

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, por CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA de CINCO PLAZAS de OFICIAL de la POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

**A N U N C I O**

El Tribunal Calificador en reunión celebrada el 25 de enero de 2023, adoptó los siguientes acuerdos en relación con la conclusión del **CUARTO EJERCICIO: EJERCICIO PRÁCTICO** de este procedimiento:

el Tribunal ACUERDA la publicación, en el tablón de edictos y en la web municipal, de la calificación de los aspirantes que han superado la prueba por alcanzar la calificación mínima de 5 puntos conforme a lo previsto en el apartado correspondiente de las bases de convocatoria.

**TERCERO.** - A la vista de las calificaciones obtenidas, el Tribunal acuerda CONVOCAR a los aspirantes que han obtenido una calificación superior a 5 puntos conforme a lo estipulado en la base 7.2 CUARTO EJERCICIO: EJERCICIO PRÁCTICO, que se relacionan a continuación:

Apellidos, Nombre	Calificación
DIOS MORETA, EDUARDO DE	<b>7,02</b>
GUERRERO ARROYO, SANTIAGO	<b>6,90</b>
NIETO MARTIN, ANDRES	<b>6,78</b>

para la realización del QUINTO ejercicio de la Fase de Oposición **PRUEBA DE APTITUD PSÍQUICA**, para el próximo martes, día 31 de enero de 2023 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local (Plaza de la Inmaculada, 8) debiendo ir provistos de DNI y bolígrafo azul o negro, debiendo abstenerse de llevar o utilizar cualquier dispositivo electrónico con conectividad.

Conforme a las Bases de convocatoria, la prueba consistirá en:

*Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:*

– *Prueba de aptitudes:*

- *Razonamiento verbal.*
- *Razonamiento abstracto.*
- *Rapidez y precisión perceptiva.*
- *Atención y resistencia a la fatiga.*
- *Agilidad mental.*
- *Memoria visual.*

– *Prueba de personalidad:*

- *Autocontrol*
- *Estabilidad emocional.*
- *Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.*
- *Seguridad en sí mismo. Sentido de la disciplina.*
- *Autoridad.*
- *Trabajo en equipo.*
- *Sociabilidad.*
- *Iniciativa.*
- *Objetividad.*
- *Automotivación.*



*Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado.*

*Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.*

*El perfil profesiográfico que define los rasgos o factores a valorar en una prueba psicotécnica se acomodarán a las presentes bases. Tanto aquel como el sistema de baremación y corrección, en cuanto no figuren en las bases de la convocatoria, se han de dar a conocer a los participantes en las pruebas selectivas con carácter previo a la realización de la prueba.*

*La resolución que determine la declaración de no apto de los aspirantes deberá expresar el material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico y deberá consignar los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir dicho juicio, expresando por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado de negar la aptitud de un candidato.*

### **SISTEMA DE BAREMACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD PSÍQUICA**

Las pruebas que se utilizarán cumplen los criterios de consistencia interna, fiabilidad y validez necesarios para su utilización en contextos de evaluación, habiendo acumulado la suficiente investigación empírica para su uso. Las pruebas evalúan los factores y competencias consideradas relevantes para el cargo a desempeñar, tal y como se establece en la correspondiente convocatoria.

Se facilitarán instrucciones claras antes de comenzar cada ejercicio.

La prueba de aptitudes constará de varias sub pruebas de tipo test, por escrito con repuestas correctas en una única opción válida o varias opciones válidas en función del caso con, un tiempo determinado para su realización. La duración total de la prueba de aptitudes se estima entre 45 y 60 minutos.

La prueba de personalidad no tiene establecido un tiempo de duración determinado.

El sistema de baremación utilizado en las pruebas a las que se va a someter a los opositores, determina las características de estudio del perfil con las siguientes valoraciones: perfil bajo (percentil por debajo de 30), medio-bajo (percentil por debajo de 40), medio (entre los percentiles 40-50), medio-alto (entre los percentiles 50-70) y alto (percentil por encima de 70). Los perfiles medio, medio-alto y alto, serán considerados como APTOS; por el contrario, los perfiles medio-bajo y bajo, se considerarán NO APTOS.

Para garantizar que no haya errores en el modo de corrección se hará de forma automatizada a través de la plataforma de TEA EDICIONES, teacorrige. En los test que lleven incorporado una escala de Sinceridad o de Manipulación de la Imagen y estas escalas estén fuera del rango medio previsible en este tipo de pruebas (un decatípico entre 3,5 y 7,5 o un percentil del 30 al 70); el test será invalidado, lo que conllevará la invalidación del candidato considerándolo NO APTO.

La entrevista se realizará cuando en un perfil evaluable haya resultados que sean poco claros para el examinador y sea necesario clarificar en una entrevista, con el objeto de contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional.

Palencia a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
Andrés Pesquera Herrera

**TABLÓN DE ANUNCIOS**

